



COMUNA DE
CAYASTA



TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE

ORDENAZA N° 182/2011

Cayastá 26 de septiembre de 2011

VISTO:

La Ley N° 13189 y su reglamentación:

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa se autoriza para el año 2011, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que esta administración no ha presentado para el año 2011, proyecto alguno para ser financiado con el Fondo;

Que la actual situación económica-financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley 13189;

POR ELLO

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1: Solicitar a la Secretaría de Regiones; Municipios y Comunas, se asigne a esta administración, el importe de \$ 184.000,00 pesos, que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12385 le corresponde, para se afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley 13189 y su reglamentación.-

Facultase al Presidente Comunal, Sr. MARCELO ANTONIO DUPRAZ, CUIL 20-14681086-2, en representación legal de la Comuna de Cayastá. Para que suscriba toda la documentación necesaria.-

Artículo 2: Regístrese, publíquese, dese a conocer y archívese.-



PONCE GABRIELA VERÓNICA
SECRETARIA
COMUNA DE CAYASTÁ

ALFREDO AMARO CERRUDO
TESORERO
COMUNA DE CAYASTA

MARCELO A. DUPRAZ
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTÁ